



RESOLUCION No 0323

(22 DE FEBRERO 2022)

“POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por Ley 99 de 1993, Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1072 de 2015 en su capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.17. Define los mecanismos que el empleador o contratante debe adoptar para planificar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, basado en la evaluación inicial y otros datos disponibles que aporten a este propósito.

La planificación debe permitir entre otros, los siguiente:

Definir objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo medibles y cuantificables, acorde con las prioridades definidas y alineados con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo definida en la organización.

Que el Decreto 1072 de 2015 en su capítulo 6, Articulo 2.2.4.6.18. Dispone que los objetivos deben expresarse de conformidad con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo establecida en la organización y el resultado de la evaluación y auditorias que se realicen.

Estos objetivos deben tener en cuenta entre otros aspectos, los siguientes:

1. Ser claros, medibles, cuantificables y tener metas definidas para su cumplimiento.
2. Ser adecuados para las características, el tamaño y la actividad económica de la organización.
3. Ser coherentes con el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las prioridades identificadas.
4. Ser compatibles con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
5. Estar documentados y ser comunicados y ser comunicados a todos los trabajadores.
6. Ser revisados y evaluados periódicamente, mínimo una (1) vez al año y actualizados de ser necesario.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, vigencia 2022.





RESOLUCION No 0323

(22 DE FEBRERO 2022)

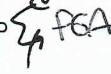
“POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA”

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Corporación Autónoma Regional de La Guajira, expresa los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la Política de SST y acordes al Plan de Trabajo Anual de SST.

1. Cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por la normatividad nacional vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Mantener un ambiente laboral seguro, mediante el control de las causas que potencialmente pueden causar daño a la integridad física, mental y social del trabajador o a los recursos de la organización.
3. Fortalecer las capacidades, conocimientos y actitudes tanto de los funcionarios como de contratistas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la implementación del programa de capacitación encaminado a la prevención de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y promoción de la salud.
4. Monitorear el estado de salud de los trabajadores y detectar posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas, causadas por la exposición a factores de riesgos y o por el ambiente de trabajo de los colaboradores.

SAMUEL SANTANDER LANAQ ROBLES
Director General.

Proyectó: PGA CONSULTORES/Kellys Gómez – Edinson.P 
Revisó: F.Molina 
Aprobó: M.López 